

RESOLUCIÓN NÚMERO 024 DE 31 de enero del 2024

Por la cual se termina y se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las señaladas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el numeral 11 del artículo 23 del Decreto – Ley 2364 de 2015, los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece: “(...) los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo se hará hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que el inciso primero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado en los términos del artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala lo siguiente: “Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.”

Que mediante Resolución No. 009 del 15 de enero de 2024 se encargó en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 8, con sede en la ciudad de Ibagué, a la funcionaria pública **ANA CATALINA SARMIENTO ZÁRATE**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.517.674, sin perjuicio de sus funciones como Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 06 de la Oficina Jurídica.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 dispone: “Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que atendiendo las necesidades del servicio a cargo de la servidora pública **ANA CATALINA SARMIENTO ZÁRATE** en su calidad de Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, se hace necesario dar por terminado el encargo en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 8, con sede en la ciudad de Ibagué.

Que de conformidad con el análisis efectuado por la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Desarrollo Rural, la funcionaria **SANDRA PATRICIA RAMÍREZ CABANZO**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.839.817, titular del empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 13, cumple con los requisitos para ejercer el cargo de Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 8, con sede en la ciudad de Ibagué.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se termina y se hace un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que por lo anterior, se dará por terminado el encargo de la funcionaria **ANA CATALINA SARMIENTO ZÁRATE**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.517.674, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 8, con sede en la ciudad de Ibagué, y en su lugar se procederá con el encargo de la servidora pública **SANDRA PATRICIA RAMÍREZ CABANZO**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el encargo de la funcionaria **ANA CATALINA SARMIENTO ZÁRATE**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.517.674, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 8, con sede en la ciudad de Ibagué, a partir del primero (1) de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 8, con sede en la ciudad de Ibagué, a la funcionaria **SANDRA PATRICIA RAMÍREZ CABANZO**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.839.817, desvinculándose de sus funciones como Gestor, Código T1, Grado 13, el cual surtirá efectos jurídicos a partir de la fecha de posesión.

PARÁGRAFO: En caso de no proveerse definitivamente el empleo objeto de encargo durante los siguientes tres (3) meses contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, el encargo se prorrogará por el término de tres (3) meses más.

ARTÍCULO TERCERO La Dirección de Talento Humano comunicará la presente Resolución a las funcionarias **ANA CATALINA SARMIENTO ZÁRATE** y **SANDRA PATRICIA RAMÍREZ CABANZO**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 de enero del 2024



LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER
Presidente Agencia de Desarrollo Rural

Aprobó: Revisó: Diana María Ortiz Juliao – Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Nicolás Romero Sáenz – Contratista - Dirección de Talento Humano
Proyectó: Angélica del Pilar Gutiérrez – Gestor, T1 -10 Dirección de Talento Humano